



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

El estado de las presentes actuaciones por las que tramita la Contratación Directa Menor N°16/18, Proceso de Compra 2-0148-CME18, con la modalidad de Orden de Compra diferida, tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para la instalación de sistema de alarma y sistema de monitoreo en Av. Perón N°2820 de San Justo, Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite se autorizó según consta a fs. 123/124, por Resolución N° 184/18 del Área Contrataciones de la Procuración General.

Que a fs. 128/130 obran las publicaciones del proceso licitatorio en la página Web del Ministerio Público y del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 132/136, obra copia de publicación en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), del Proceso de Compra Contratación Directa N° 2-0148-CME18.

Que a fs. 137 constan las invitaciones cursadas a los proveedores del ramo.

Que según Acta de Apertura de fs. 138 se recibieron dos ofertas de las firmas SECURITON ARGENTINA SA y ZAN SHIN SRL.

Que a fs. 203, obra informe elaborado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, manifestando que ambas propuestas cumplen con las especificaciones técnicas y se consideran razonables y dentro de los valores normales de mercado en ambos renglones.

Que a fs. 216/217 obra informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando desestimar la oferta de SECURITON ARGENTINA SA por tener su credencial vencida, y adjudicar el renglón 2 a la firma ZAN SHIN SRL.

Que según lo requerido a fs. 219, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General informa, a fs. 221, que considera factible la

adjudicación solamente del renglón 2, correspondiente a la provisión e instalación de sistema de alarma en el inmueble de Av. Perón 2820 de San Justo.

Que a fojas 223/224, obra credencial de proveedor del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma ZAN SHIN SRL.

Que en cumplimiento de la Disposición normativa "B" 50/11 de ARBA, a fs. 225 se agrega copia del formulario A -404 W de la firma ZAN SHIN SRL, donde consta que la misma no registra incumplimientos impositivos.

Que a fs. 226/227 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma mencionada anteriormente no registran anotaciones.

Que a fs. 231/232 toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable, solicitando la remisión de las actuaciones al Departamento de Arquitectura e Infraestructura a fin de que ratifique o rectifique su informe de fs. 221.

Que a fs. 235 obra informe del Departamento de Arquitectura e Infraestructura ratificando lo informado a fs. 221.

Que a fs. 238 toma nuevamente intervención el Área de Auditoría Contable.

Que en cumplimiento de la Disposición normativa "B" 50/11 de ARBA, a fs. 240 se agrega copia del formulario A -404 W actualizado de la firma ZAN SHIN SRL, donde consta que la misma no registra incumplimientos impositivos

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes técnicos de fs. 203, 216/217 y 235.

Por ello, el **SR. JEFE DEL ÁREA CONTRATACIONES Y SUMINISTROS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURACIÓN GENERAL**, teniendo en cuenta las previsiones de los artículos 18 inciso 1 y 21 de la Ley 13.981 y del artículo 17 apartado 3 inciso b) y artículos 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Decreto Reglamentario 1.300/16; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 130/17 y 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Artículo 1º: Aprobar el trámite de **Contratación Directa Menor N°16/2018**, Proceso de Compra N°2-0148- CME18, tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para la instalación de sistema de alarma y sistema de monitoreo en Av. Perón N°2820 de San Justo, Departamento Judicial La Matanza.

Artículo 2º: Desestimar la oferta de la firma SECURITON ARGENTINA SA, por poseer su credencial vencida y no encontrarse inscripta en los rubros correspondientes a la presente contratación (Rubro 92.100000 y Rubro 46.170000). Asimismo, rechazar la oferta de la firma ZAN SHIN SRL, renglón 1, por no encontrarse inscripta en el rubro correspondiente (Rubro 92.100000), según lo informado a fs. 216/217; declarando consecuentemente fracasado el renglón 1 del presente trámite de contratación.

Artículo 3º: Adjudicar a la firma **ZAN SHIN SRL**, con domicilio legal en Av. Rivadavia N°13682, el **renglón 2** correspondiente a la provisión e instalación de sistema de alarma para el inmueble sito en Av. Perón N°2820 de San Justo, Departamento Judicial La Matanza, por un total adjudicado de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 299.475,00)**, en todo de acuerdo a su oferta de fojas 178/200.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero será atendido de acuerdo a la imputación presupuestaria correspondiente, según fs. 239.

Artículo 5º: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria, mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6º: Registrar la presente Resolución y pasar al Sector Licitaciones y Órdenes de Compra a sus efectos.

